



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

4373

CM/ 683

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 JUL 2018

VISTO: la atribución establecida al Director Nacional de Transporte por el art. 39 del Decreto 349/001 de 4 de setiembre de 2001, relativo a la aplicación de sanciones por infracciones creadas en la Reglamentación, a propuesta del Órgano de Control.-----

CONSIDERANDO: que el Organo de Control creado por ley Nro. 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 depende jerárquicamente del Ministro de Transporte y Obras Públicas (art. 27 del Dto. 349/001) y no de la Dirección Nacional de Transporte, por lo que corresponde adecuar la normativa a dicha situación.-----

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Nro. 17.296

CM 83

de fecha 21 de febrero de 2001, artículo 387 de la Ley Nro. 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, numeral 3 del artículo 7 del Decreto 574/974 de fecha 12 de julio de 1974, el Decreto Nro. 349/001 de fecha 4 de setiembre de 2001, el Decreto Nro. 366/013 de fecha 12 de noviembre de 2013 y a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1: Sustitúyese lo dispuesto por el art. 39 del Dto. 349/001 de fecha 4 de setiembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

El Director General de Secretaría, de acuerdo a las facultades que la Ley y la Reglamentación vigentes le confieren, aplicará las sanciones por infracciones que por la reglamentación se crean, a propuesta del Órgano de Control.-----

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, etc. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020